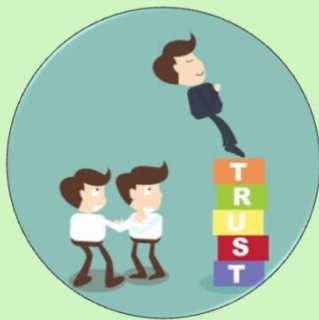


MARCO ÉTICO DE LA SEQC^{ML}

La **Sociedad Española de Medicina de Laboratorio (SEQC^{ML})**, como Sociedad Científica que acoge a la mayoría de los profesionales de la Medicina de Laboratorio, es consciente de la necesidad de disponer de un “**marco ético**” sobre el que se desarrollen sus actividades, así como sus relaciones con las Instituciones de todos los ámbitos de la Administración, o con otras Sociedades Científicas, con la Sociedad Civil y en particular con nuestros socio/as.

La SEQC^{ML} contempla, como estrategia, la promoción y desarrollo de Buenas Prácticas Deontológicas en su Área de Conocimiento (Análisis Clínicos, Bioquímica Clínica, Genética). La esencia de la SEQC^{ML} son las personas que la conforman y asumen la búsqueda de la Excelencia en los siguientes ámbitos:

VALORES



Personales

- Integridad
- Coherencia
- Veracidad
- Transparencia
- Tolerancia
- Confianza
- Credibilidad
- Confidencialidad
- Honradez
- Dignidad
- Respeto a los derechos humanos sin discriminación con respecto a las circunstancias de las personas: diversidad sociocultural, de género, religioso o racial



Profesionales

- Pericia profesional
- Investigación responsable
- Trabajo en equipo, potenciando el eje multidisciplinar de nuestra profesión
- Compromiso con la formación, especialmente con los profesionales en periodo formativo
- Procurar el bienestar del paciente
- Preservar el derecho a la intimidad del paciente



Sociales

- Colaboración con las Instituciones públicas y privadas en base a la transparencia mutua en las relaciones
- Compromiso con los derechos humanos
- Auspiciar la Responsabilidad Social mediante colaboración en proyectos
- Promover la gestión sostenible y eficiente de los recursos sanitarios
- Impulsar la colaboración con otras Sociedades Científicas, Asociaciones de Pacientes y con cualquier organización de la Sociedad Civil cuyo fin sea el bienestar del paciente

CONFLICTOS DE INTERÉS

Abogar por la autorregulación en la declaración de cualquier “conflicto de interés”, tanto para los órganos de Dirección de la SEQC^{ML}, como para los socio/as. Debe expresarse una declaración específica para esa situación en aras de la transparencia.

Los editores y revisores de las publicaciones de la SEQC^{ML}, incluidos los temarios de Educación Continuada y la Revista “Avances en Medicina de Laboratorio” deberán declarar conflictos de interés y se abstendrán de evaluar aquellos originales que puedan originar dudas sobre su independencia editorial.

AUSPICIOS

La SEQC^{ML} dispone de un Reglamento para el Auspicio de Actividades y Documentos, aprobado por la Junta Directiva en abril del año 2018, donde se establece las actividades que pueden ser auspiciadas, los trámites para su solicitud, así como los derechos y deberes de los responsables de la actividad auspiciada.



JUNTA DIRECTIVA

La Junta Directiva trabajará para mantener la cohesión de la SEQC^{ML} y procurará tener los más altos niveles de transparencia, veracidad y equidad en sus decisiones, tanto en las que afecten a los socios como a su organización interna.

RELACIONES

Industria, Empresas de Tecnologías Sanitarias

Las relaciones con la Industria, en especial con las de Diagnóstico *in Vitro* y las empresas de Tecnología Sanitaria, se basarán en la transparencia y el beneficio mutuo aplicando el fin superior de búsqueda del conocimiento para su aplicación última al paciente.

Medios de Comunicación

El Comité de Comunicación, la Junta Directiva y cualquier miembro de los Comités, Comisiones o Grupos de Trabajo deberán transmitir la información especializada de acuerdo al Código Ético de la SEQC^{ML}.

CÓDIGO ÉTICO

Los socio/as de la Sociedad Española de Medicina de Laboratorio (SEQC^{ML}) se comprometen individual y conjuntamente a:

- Amparar los valores que implican el respeto a la vida humana, la dignidad de las personas (pacientes), y a cualquier medida que comprenda la mejora en la salud de la persona y de la Comunidad.
- Respetar los derechos humanos sin discriminación alguna en relación a las circunstancias de las personas: diversidad sociocultural, de género, religioso y/o racial.
- Mantener los estándares de profesionalidad respecto a los valores personales de coherencia, transparencia, veracidad, honradez, empatía, credibilidad y confidencialidad, manteniendo un alto nivel de integridad personal.
- Evitar la mala praxis científica y profesional que incluye, entre otros, fraude, plagio, ocultamiento u omisión inapropiada de información y declaraciones falsas o engañosas.
- Promover un alto nivel de calidad en el desempeño profesional, incluida la validez y confiabilidad de los resultados de las pruebas, opiniones interpretativas, publicaciones e investigación científica, promoviendo la transparencia de la información.
- Respetar la privacidad y la confidencialidad de la información médica protegida encontrada durante el curso de las actividades profesionales de acuerdo con las obligaciones legales y éticas.
- Alentar el desarrollo profesional, los conocimientos y habilidades, y presentarlos con precisión.
- Promover la seguridad y el bienestar de los pacientes, empleados, compañeros de trabajo, el público en general y cuidar el medio ambiente.
- Evitar y/o trabajar para resolver, conflictos de intereses reales o potenciales.
- Auspiciar el desarrollo de modelos integrales de atención a pacientes crónicos, y contribuir a reducir las desigualdades en salud.
- Respecto a las publicaciones científicas, no son admisibles acciones que impliquen falsificar o inventar datos; plagiar; dar a conocer de modo prematuro o sensacionalista procedimientos de eficacia no contrastada; incluir como autor(a) a quién no ha participado en el diseño o en la elaboración; obviar fuentes de financiación o realizar publicaciones repetitivas.

